

ACUERDO Nro. 293

Agosto 06 de 2016

*Por medio del cual se modifica el Acuerdo 140 de 2007 por el cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos de la ESE Metrosalud*

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, y

Que el pasado 30 de junio de 2016, luego de agotar el proceso de discusión correspondiente, la ESE Metrosalud suscribió acuerdo Laboral con las Organizaciones Sindicales ASMETROSALUD, SINTRAOMMED, ANDEC y ASMEDAS.

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del Decreto 160 de 2014, la ESE Metrosalud adelantó proceso de negociación con las Organizaciones Sindicales ASMETROSALUD, SINTRAOMMED, ANDEC y ASMEDAS en el mes de mayo y junio de la presente anualidad.

Que en el Acuerdo Laboral suscrito entre la ESE Metrosalud y las Organizaciones sindicales adscritas a la Entidad, se acordó que "El comité de vivienda seguirá con dos representantes de ASMETROSALUD dando cumplimiento al Acuerdo 188A, el de capacitación contará con dos representantes uno de ASMEDAS y otro de ANDEC, el de Ética en Investigación con uno de ASMEDAS y el de Bienestar Social Estímulos e Incentivos, contará

con un representante de SINTRAOMMED y uno del sindicato que agrupe la mayoría de los empleados de la ESE Metrosalud tal como está previsto en el Acuerdo de Junta Directiva que crea este comité (...)"

se deberá constituir un comité que reglamentará lo relativo a los programas, celebraciones, jornadas, entre otros y estará conformado por:

Que dado lo establecido en el Acuerdo Laboral, se hace necesario modificar el Acuerdo 140 de 2007 por el cual se adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos para los servidores públicos de la ESE Metrosalud, en relación con la Integración del comité.

- a. El Gerente o su delegado quien lo presidirá
- b. El Subgerente financiero o quien haga sus veces
- c. El Director de Talento Humano
- d. El Profesional Universitario (psicólogo organizacional) asignado a la Dirección de Talento Humano quien hará las veces de secretario.
- e. El Profesional Universitario (Protección y servicios sociales)
- f. Un representante de SINTRAOMMED
- g. Un representante del sindicato que agrupe la mayoría de los empleados de la ESE Metrosalud tal como está previsto en el Acuerdo de Junta Directiva que crea este comité

En Mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo veintidós del Acuerdo 140 de 2007, el cual quedará así:

"Para la gestión del plan de bienestar social e incentivos,

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA DE VIVÉRO ACEVEDO

CLEMENCIA INES TORO BELEÑO

Presidente

Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 06 de agosto de 2016, en la ciudad de Medellín